

CATEDRAL DE QUERO, AÑO DE
 1700, FEBRERO, DÍAS 20
 1700.

notario de esta ciudad de Murcia Pare que legare
 Benjume que es en onces mi del de lo acordado por
 auto de mi consejo de hacienda de quatro de junio de
 mil setecientos y ochenta y siete a qual persona
 o personas que hubieren o hubiere de pagar cumplido
 de cada tres cuartos de un real con y para en la dha
 ciudad de Murcia con mas quinientos maravedis por cada
 miller de que los ha de repartido que asimismo se debe
 hacer de los dhos. conusos para que se cumpla con lo dho y
 con lo dho a qual persona y a qual se pague a quien
 lo hubieren de pagar en cantidad de un real o de un real
 mas de los papeles por mi consejo de hacienda que con
 ellos y recaudos bastantes mando se circunscriban en quon
 ta, y nombrados sus cartas de pago con los que los mando no
 se pierdan sino se, y que se pague de la cantidad de
 esta mi carta o de otras de lo signado de circunscriban man
 do a qual mi conusidos de la dha ciudad de Murcia mi
 juez mere de cuenta y que es para lo cobranca de los exui
 cio y en especial a la persona o personas que con comi
 sion mia estubieren entendiendo en los cobranca de
 mis rentas reales de la dha ciudad de Murcia y supanti
 do o prebencia, a qual o a qualos personas que me de lo
 referido para que hagan y manden hacer en cada con
 cepto, y personas que se bueren a lo dho servicio y en sus lla
 mas todos los deudores, prisioneros, buecos, francos y que
 se debieren que con bengan como por maravedis de
 mi renta esta que los ayan pagado entera mente de